



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01

“Contratación Producción Eventos Masivos de la Municipalidad de Escazú y la Comunidad”

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del martes 9 de febrero del 2018.

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web de la Municipalidad de Escazú, www.escazu.go.cr, conforme a la publicación en la Gaceta No. 174- del viernes 9 de setiembre del 2016, o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



El Proceso de Desarrollo Cultural supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto nº9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

- 2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	
SUB-PROCESO DE PROVEEDURÍA	
Licitación abreviada N°2018LA-000002-01	
"Contratación Producción de Eventos Masivos de la Municipalidad de Escazú y la comunidad"	
APERTURA A LAS ____:	HORAS DEL ____ DE mes ____ DEL 2018
NOMBRE DEL OFERENTE: _____	TEL. _____

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



2.5. COPIAS

Cada oferta se compone de **un original y una copia debidamente firmadas en papel** común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ¢ 20.00
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ¢ 200.00.

2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.7.1. Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- 2.7.2. Dirección exacta.
- 2.7.3. Teléfono.
- 2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de catorce días (14) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de cincuenta (50) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

El oferente debe incluir en su oferta el costo de materiales, mano de obra y herramientas y todo lo necesario para la realización del servicio de acuerdo a las



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



especificaciones del cartel.

También, deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo (aplica también si presentó oferta alternativa), para ambas ofertas, con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. REVISION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial todos los renglones a un solo proveedor, al que resulte mejor calificado globalmente, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Por economía procesal. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACION Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Órgano Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Proceso de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.

Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.

Séptimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El adjudicado como patrono deberá presentar durante la formalización del contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o dependencia del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo, en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y que se valide que la actividad económica para lo cual fue suscrita, corresponde a la actividad económica para la cual está siendo contratada.

El expediente administrativo estará integrado por:

- la solicitud de contratación y las especificaciones técnicas
- el cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la Orden de compra.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

Causa de la cesión.

El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. OTROS

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

9. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

9.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona jurídica oferente, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

9.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



9.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece *“..... los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo No. 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”*

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Desarrollo Cultural, verificará que el adjudicado se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

9.2.2. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas.

9.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

9.2.4. Declaración jurada de encontrarse al día con el pago del tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídica (Ley N° 9428). La Administración podrá realizar impresión de la consulta en la página Web del Registro Nacional para verificar el cumplimiento de dicha obligación

9.3. DECLARACIONES JURADAS



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 9.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 9.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 9.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

10. CONDICIONES GENERALES

- 10.1. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que el oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique del Sub- Proceso de Desarrollo Cultural.
- 10.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 10.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 10.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.
- 10.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 10.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

11. GARANTÍAS

11.1. Cumplimiento

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado, la cual será solicitada por la



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta (60) días hábiles después de recibido el servicio y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Sub- de Desarrollo Cultural, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11.2. Depósito de garantías

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en caja y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

11.3. Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se proroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



deberá cubrir el costo de las fotocopias.

- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.

- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

11.4. Devolución de Garantía:

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Quando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Quando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



persona autorizada para el retiro.

- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
 - Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
 - Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
 - Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
 - Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
 - Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

12. OBSERVACIONES

- 12.1. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 12.2. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 12.3. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

13. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO

Servicios de producción para eventos masivos de Agenda Cultural Municipal Especificaciones Técnicas

1. JUSTIFICACIÓN

El Subproceso de Desarrollo Cultural busca promover procesos que coadyuven a la apropiación de los espacios comunales del cantón de Escazú por parte de las personas que viven y transitan en él, desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia.

Para ello es imperativo brindar y/o apoyar estos espacios en los que las personas habitantes del cantón que desarrollan sus proyectos desde los temas más cotidianos hasta aquellos que requieren un abordaje más específico.

Una forma de apoyar la labor que realizan diferentes grupos de Escazú y desde el propio quehacer de la iniciativa municipal es colaborar con la contratación de actividades artísticas, recreativas y formativas que se ajusten a las características de cada población del cantón.

2. OBJETIVOS

Las actividades de la Agenda Cultural Municipal como las actividades para las que distintos grupos de Escazú solicitan apoyo al Subproceso de Desarrollo Cultural responden a los siguientes objetivos:

- 2.1. Mejorar la calidad y diversidad de servicios sociales y culturales en el cantón de Escazú.
- 2.2. Brindar espacios seguros, ambiente sano, saludable y agradable a la ciudadanía.
- 2.3. Propiciar el desarrollo local integral sostenible y planificado, de forma tal que incida en la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, salud, empleo y cultura.
- 2.4. Propiciar la participación de toda persona, empresa, centro educativo y religioso del cantón que manifieste su deseo de colaborar con los procesos de gestión de la agenda.
- 2.5. Ofrecer a la comunidad escazuzeña espacios de recreación y entretenimiento sanos y seguros, donde se promueve la difusión y fortalecimiento de la identidad del cantón a partir de actividades culturales.

A través del Plan Anual Operativa para este período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, la cual cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

3. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



3.1. Condiciones obligatorias

El Subproceso de Desarrollo Cultural requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica, según las características mínimas para cada renglón.

3.2. Cláusula de confidencialidad

La persona física o jurídica que presente ofertas en este concurso, debe aportar junto con su oferta una declaración jurada donde se compromete a prestar el servicio dentro de un marco de discreción, privacidad e integridad, acorde con las políticas de control y seguridad que debe mantener la institución, por ende, bajo ninguna circunstancia, la persona adjudicada podrá utilizar la información que la Municipalidad le proporcione con propósitos distintos a los contemplados en la presente contratación. La utilización indebida o negligente de los recursos institucionales por prácticas imputables al adjudicado serán consideradas factores de incumplimiento del contrato por parte del mismo y objeto de las sanciones administrativas y penales correspondientes.

3.3. Reglas sobre la exclusividad

La persona adjudicada que preste sus servicios a la Municipalidad no podrá bajo ningún concepto asumir la dirección profesional, asesorar o representar a un tercero en cualquier clase de proceso judicial de carácter penal, laboral o administrativo en contra de esta Corporación Territorial. Tampoco podrá actuar como asesor o consejero de clientes o terceros que tengan derechos o intereses contrapuestos con los de la Municipalidad. Cualquier acción judicial o administrativa en contra de la Municipalidad, en la que figure la persona física o jurídica contratada por este Gobierno Local dará derecho a la Administración a tener por incumplidas sus obligaciones y consecuentemente iniciar las gestiones de resolución contractual.

3.4. Objeto Del Contrato

La presente contratación requiere de los servicios de una persona física o jurídica que brinde el servicio de producción de eventos populares y masivos la Municipalidad de Escazú, con el fin de abarcar las necesidades de la institución en materia de Agenda Cultural.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe tener en cuenta que para los servicios requeridos el adjudicado debe proporcionar los servicios dependiendo de las características señaladas en este cartel y por la persona representante del Subproceso de Desarrollo Cultural de esta Municipalidad.

Deberá incluir en cada servicio solicitado todo lo referente al sonido y luces que requieran los(as) artistas, instructores o contratados en sus actividades, esto de acuerdo con sus requerimientos técnicos, asegurando una amplificación profesional y de calidad.

Es importante que también sea incluido el sonido en el servicio de "animación o maestro(a) de ceremonias" para los eventos. Se destaca que podrá solicitarse el servicio de sonido y luces de manera independiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas más adelante.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



Seguidamente se indican las fechas en que se requerirá de los servicios de producción, además es importante destacar que, en caso de imprevisto, la municipalidad podrá solicitar un servicio en fechas no indicadas en este cartel.

3.5.1. Fechas en las que tentativamente se requerirán los servicios. Estas están sujetas a cambios y la persona adjudicada deberá estar en la capacidad para brindar el servicio en la nueva fecha y horario que requiera la Municipalidad. Se brindan para que los ofertantes las tengan como referencia.

Cuadro No.1

Actividad	Fecha	Lugar
Domingo Embrujado	8 de abril 9 am a 9 pm	Parque de Escazú
Héroes Escazuceños	10 de abril 2 pm a 4 pm	Centro de Escazú
Graduación Centro de Formación Municipal para el Empleo	12 de abril 6 pm a 8 pm	
Feria Destino Escazú	21 de abril 9 am a 9 pm	Parque de Escazú
Día del Libro	23 de abril Horario por definir	Lugar por definir
Domingo Embrujado	29 de abril 9 am a 9 pm	Ermita de Guachipelín
Domingo Embrujado	13 de mayo 9 am a 9 pm	Plaza de San Antonio
Día Nacional Mujer, Salud y Deporte	26 de mayo 9:00 am	San Antonio
Celebración de proclamación de Escazú como ciudad	27 de mayo Horario por definir	Escazú centro
Justa Deportivas Especiales	27 de mayo 8 am a 1 pm	Instalaciones Deportivas Estadio Nicolás Masís
Barrios para Convivir	17 de junio 9 am a 2 pm	Lugar por definir
Celebración Día Mundial de la Música	21 de junio	Diferentes puntos del cantón
Semana de Recitales I Semestre Escuela Municipal de Arte	18 al 24 de junio Horario por definir	Lugares por definir
Domingo Embrujado 9 am a 2 pm	15 de julio	Parque de Escazú



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



Día del Abuelo y la Abuela 10 am a 3 pm	26 de julio	Plaza de San Antonio
Barrios para Convivir	29 de julio 9 am a 2 pm.	Lugar por definir

La Jefatura del Subproceso de Desarrollo Cultural o la persona a quien ella asigne será quien especifique tiempo antes de cada evento los servicios requeridos a contratar para cada uno de estos. La persona física o jurídica debe contar con capacidad para atender actividades de manera simultánea en diferentes puntos del cantón.

3.5.2. **DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS A CONTRATAR** se detalla los requerimientos de los servicios que serán solicitados:

3.5.2.1. **La contratación del servicio de agrupaciones musicales del género latino o tropical debe cumplir con las siguientes características mínimas:**

3.5.2.1.1. Las agrupaciones musicales ofrecidas deben interpretar música en vivo (no secuencias ni pistas), con letras que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general.

3.5.2.1.2. Cada grupo debe contar con un mínimo de 4 instrumentistas y al menos un cantante.

3.5.2.1.3. La persona adjudicada de esta contratación debe garantizar que cada grupo cuente con el correspondiente sistema de amplificación de sonido según las necesidades de la agrupación, así como el sistema de luces (ver especificaciones técnicas).

3.5.2.1.3.1. Los conciertos se llevarán a cabo en comunidades del cantón de Escazú, en coordinación con el Subproceso de Desarrollo Cultural.

3.5.2.1.3.2. El repertorio debe contar con géneros musicales como:

- a) Cumbia.
- b) Merengue.
- c) Salsa.
- d) Chiqui Chiqui.
- e) Bolero.
- f) Fusión tropical.
- g) Otros que el Subproceso de Desarrollo Cultural considere pertinentes.

3.5.2.1.3.3. La vestimenta de las personas que brinden el servicio deberá ser acorde a la actividad en donde por ninguna razón se sobre exponga la figura de las personas participantes al ser una actividad con carácter comunitario y familiar.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



3.5.2.2. La contratación de agrupaciones musicales que interpreten música tradicional costarricense: cimarrona (incluye mascarada), “folclórica” o “típica”, debe cumplir con las siguientes características mínimas:

3.5.2.2.1. La agrupación musical ofrecida debe interpretar música tradicional costarricense: de cimarrona (incluye mascarada), “folclórica” o “típica” en vivo, (no secuencias ni pistas), con letras que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general.

3.5.2.2.2. Cada grupo debe contar al menos con 3 instrumentistas, con al menos 6 mascaradas en el caso de la cimarrona.

3.5.2.2.3. La persona adjudicada de esta contratación debe garantizar que cada grupo cuente con el correspondiente sistema de amplificación de sonido según las necesidades de la agrupación, así como el sistema de luces (ver especificaciones técnicas).

3.5.2.2.4. Las fechas y horarios de los conciertos serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.

3.5.2.2.5. La agrupación musical deberá contar con instrumentos tales como:

- a) Marimba.
- b) Guitarras.
- c) Instrumentos de viento.
- d) Voces.
- e) Percusión menor y mayor.
- f) Entre otros componentes musicales afines.

3.5.2.2.6. La vestimenta de las personas oferentes del servicio deberá ser acorde a la actividad en donde por ninguna razón se sobreponga la figura de las personas participantes al ser una actividad con carácter comunitario y familiar. En el caso de las cimarronas, se espera que las y los músicos se presenten de pantalón azul (puede ser jeans) y camisa blanca. Se sugiere pañuelo típico y sombrero tipo campesino.

3.5.2.2.7. Las mascaradas que acompañen a la cimarrona deben ser tradicionales de Escazú y/o Costa Rica. No se aceptarán alegóricas a otras culturas o países.

3.5.2.3. La contratación del servicio de agrupaciones musicales que interpretan distintos géneros de la música rock¹ debe cumplir con las siguientes características mínimas:

3.5.2.3.1. Las agrupaciones musicales ofrecidas deben interpretar música del género rock en vivo, (no secuencias ni pistas), con letras

¹ Rock pop, rock alternativo, rock en español, entre otros



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general.
- 3.5.2.3.2. Cada agrupación musical debe contar al menos con 3 integrantes.
- 3.5.2.3.3. La persona adjudicada de esta contratación debe garantizar que cada grupo cuente con el correspondiente sistema de amplificación de sonido según las necesidades de la agrupación, así como el sistema de luces (ver especificaciones técnicas).
- 3.5.2.3.4. Las fechas y horarios de los conciertos serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.3.5. La vestimenta de las personas oferentes del servicio deberá ser acorde a la actividad en donde por ninguna razón se sobreexponga la figura de las personas participantes al ser una actividad con carácter comunitario.
- 3.5.2.4. **La contratación del servicio de agrupaciones musicales que interpreten música de otros géneros musicales debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.4.1. Las agrupaciones musicales ofrecidas deben interpretar música de otros géneros en vivo, (no secuencias ni pistas), con letras que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Algunos de estos géneros musicales son los siguientes:
- a) Reggae roots.
 - b) Ska.
 - c) Jazz latino.
 - d) Calypso.
 - e) Música experimental o fusión.
 - f) Música del mundo.
- 3.5.2.4.2. Cada agrupación musical debe contar al menos con 3 integrantes.
- 3.5.2.4.3. La persona adjudicada de esta contratación debe garantizar que cada grupo cuente con el correspondiente sistema de amplificación de sonido según las necesidades de la agrupación, así como el sistema de luces (ver especificaciones técnicas).
- 3.5.2.4.4. Las fechas y horarios de los conciertos serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.4.5. La vestimenta de las personas oferentes del servicio deberá ser acorde a la actividad en donde por ninguna razón se sobreexponga la figura de las personas participantes al ser una actividad con carácter comunitario.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



3.5.2.5. **Contratación de servicio de animación o maestro (a) de ceremonias debe cumplir con las siguientes características mínimas:**

3.5.2.5.1. La persona encargada de brindar este servicio deberá velar porque los contenidos de sus intervenciones no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.

3.5.2.5.2. La persona adjudicada de esta contratación debe garantizar que cada persona o grupo cuente con el correspondiente sistema de amplificación de sonido según las necesidades de la agrupación, así como el sistema de luces (ver especificaciones técnicas).

3.5.2.5.3. Poseer experiencia en la animación de eventos masivos. Se solicita que haya cierta rotación de animadores (as) o maestros (as) de ceremonias, según sea el caso y lo solicite el Subproceso de Desarrollo Cultural.

3.5.2.5.4. Las fechas y horarios de los servicios serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.

3.5.2.5.5. La persona que resulte adjudicataria debe garantizar que esta persona cuenta con el equipo necesario para la prestación del servicio.

3.5.2.5.6. La persona contratada para brindar este servicio debe ser distinta a la persona que brinde el servicio como sonidista.

3.5.2.6. **Contratación de servicio de sonido para actividades, debe cumplir con las siguientes características mínimas:**

3.5.2.6.1. Cada contratación que lo requiera, donde haya sido señalado, el adjudicatario debe garantizar el sonido de calidad, hay actividades municipales en las que se solicitará solo tiempo de sonido (traslado, instalación y desinstalación, equipo técnico y humano)

3.5.2.6.2. Debe contar con toldo con paredes para la protección de las condiciones climáticas cuando se haga actividades al aire libre.

Estas actividades están dirigidas a públicos de mínimo 30 personas a máximos de 1.000 personas, en espacios cerrados o abiertos. Se puede requerir la amplificación desde 1 a 10 micrófonos, aproximadamente.

3.5.2.6.2.1. La persona que brinde el servicio debe poseer experiencia brindando el servicio como sonidista en eventos masivos.

3.5.2.6.2.2. La persona que resulte adjudicataria debe garantizar que esta persona cuenta con el equipo necesario para la prestación del servicio.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 3.5.2.6.3. Las fechas y horarios de los servicios serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.6.4. La persona contratada para brindar este servicio debe ser distinta a la persona que brinde el servicio como animador a maestro de ceremonias.
- 3.5.2.6.5. La vestimenta de las personas que asistan técnicamente esta área debe ser color negro.
- 3.5.2.7. Contratación de servicio de sistema de luces para actividades.**
Estas actividades están dirigidas a públicos de entre 30 y 1000 personas, en espacios cerrados o abiertos.
- 3.5.2.7.1. La persona que brinde el servicio debe poseer experiencia brindando el servicio como sonidista en eventos masivos.
- 3.5.2.7.2. La persona que resulte adjudicataria debe garantizar que esta persona cuenta con el equipo necesario para la prestación del servicio.
- 3.5.2.7.3. Las fechas y horarios de los servicios serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.7.4. La persona contratada para brindar este servicio debe ser distinta a la persona que brinde el servicio como animador a maestro de ceremonias.
- 3.5.2.7.5. La vestimenta de las personas que asistan técnicamente esta área debe ser color negro.
- 3.5.2.8. Contratación de presentaciones teatrales.**
- 3.5.2.8.1. Las actrices y los actores deben hacer su presentación completamente en vivo (no audiovisuales, solo de apoyo paralelo), con contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.8.2. La persona adjudicada de esta contratación debe garantizar que cada persona o grupo cuente con el correspondiente sistema de amplificación de sonido según las necesidades de expresadas por los artistas, así como el sistema de luces (ver especificaciones técnicas).
- 3.5.2.8.3. Las presentaciones se llevarán a cabo en comunidades del cantón de Escazú, en coordinación con el Subproceso de Desarrollo Cultural, mayormente.
- 3.5.2.8.4. Las fechas y horarios de las actividades serán definidos por el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú. De requerirse, se le solicitará al contratista coordinar con otra dependencia municipal que requiera el servicio.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 3.5.2.8.5. La vestimenta de las personas que brinden el servicio deberá ser acorde a la actividad en donde por ninguna razón se sobreponga la figura de las personas participantes al ser una actividad con carácter comunitario y familiar.
- 3.5.2.9. **Contratación de espectáculo de clown (una a dos personas) debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.9.1. La presentación deberá realizarse completamente en vivo, con contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.9.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8.
- 3.5.2.10. **Contratación de espectáculo de narración de cuentos u otros géneros literarios**
- 3.5.2.10.1. La presentación deberá realizarse completamente en vivo, con contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.10.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.11. **Contratación de espectáculo de circo (malabares, acrobacia en telas, música de circo en vivo, y afines) debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.11.1. La presentación deberá realizarse completamente en vivo, con contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.11.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.12. **Contratación de actividades para la recreación y el deporte con apoyo de equipo especial (paredes para escalar, canopy urbano, go cars, trampolines, inflables, y afines) debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.12.1. Aplican los puntos 3.5.2.8.3 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.12.2. El equipo necesario para llevar a cabo los eventos, así como el acarreo y la instalación de inflables de diferentes tamaños y tipos que le den diversidad a los eventos, preferiblemente, pared escaladora, tierra de hormigas, zona extrema, mundo mágico, entre otros. En medidas que oscilen entre los 3,5 x 4 x 4, hasta los 5 x 5 x 7 metros.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 3.5.2.12.3. Extensiones eléctricas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, mínimo 15 metros por cada inflable.
- 3.5.2.12.4. Entre dos a cuatro personas en cada evento, responsables de ejecutar y supervisar el orden y la seguridad de los servicios (dependiendo de la necesidad y del riesgo de los mismos).
- 3.5.2.12.5. El servicio deberá brindarse durante las horas que se considere necesario durante la actividad, en un rango mínimo de 4 horas.
- 3.5.2.12.6. La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá garantizar el suministro de agua para aquellos juegos o equipos que requieran agua.
- 3.5.2.13. Contratación de espacios formativos en artes escénicas (música, danza, teatro, y afines) debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.13.1. La actividad deberá tener contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.13.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.14. Contratación de espacios formativos en artes plásticas debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.14.1. La actividad deberá tener contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.14.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.15. Contratación de espacios formativos en artesanías debe cumplir con las siguientes características mínimas:**
- 3.5.2.15.1. La actividad deberá tener contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.15.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.16. Contratación de espacios participativos de deporte y recreación (juegos tradicionales, demostraciones deportivas,**



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



talleres deportivos, y afines) debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 3.5.2.16.1. La actividad deberá tener contenidos que no fomenten el machismo, la xenofobia, la homofobia, o el tratamiento denigrante hacia ninguna población en general. Esto será supervisado por funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 3.5.2.16.2. Aplican los puntos 3.5.2.8.2 al 3.5.2.8.5 del punto 3.5.2.8
- 3.5.2.16.3. La persona adjudicada debe asegurar que las personas que brinden el servicio proporcionen todo el equipo necesario para llevar a cabo las actividades requeridas.

Los juegos deben abarcar las siguientes modalidades:

- a) "Suiza", mecate o cuerda tipo: chilillo, osito, reloj, altura, competencia de fuerza, brincar la cuerda sencilla y doble.
- b) Carrera de sacos.
- c) El aro con el gancho.
- d) Zancos.
- e) Caballos de madera, tipo: carreras de caballos, tope, carrera de cintas, caballos locos.
- f) Hula-hula.
- g) Otros juegos como jackses, cromos y trompos, bolinchas.
- h) Otras actividades físicas y deportivas.
- i) Cada actividad debe contar con dos personas para la ejecución y supervisión de las mismas.

3.5.2.17. OTROS DETALLES TÉCNICOS

En cada uno de los servicios que antes se detallan, la persona que resulte adjudicada debe garantizar que las personas o grupos contratados se presenten a la actividad contratada, lo que quiere decir que la Municipalidad de Escazú no incurrirá en gastos extra por traslados de personas o equipos, alimentación, pólizas de seguros o ningún otro.

3.5.2.18. Conforme a la descripción de los requerimientos técnicos y en apego al contexto económico del ambiente artístico, cultural y recreativo nacional, se debe calcular la oferta presentada en precios unitarios.

La Municipalidad y el Subproceso de Desarrollo Cultural podría solicitar el tiempo que considere necesario, donde la cantidad mínima a solicitar es de una hora.

3.5.2.19. Especificaciones técnicas mínimas de luces y sonido, con las que se espera cuente y aporte el adjudicatario para actividades, según la necesidad;



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 3.5.2.19.1. Parlantes para frecuencias bajas (bocinas de 18") que sumen mil seiscientos (1600) watts de potencia cada caja (la cantidad necesaria)
- 3.5.2.19.2. Parlantes y una corneta para frecuencias medias y altas, (bocinas de 15"), que sumen mil quinientos (1500) watts, cada caja como mínimo (la cantidad necesaria)
- 3.5.2.19.3. Amplificadores que tengan una potencia de por lo menos quinientos (500) watts por canal RMS cada uno (la cantidad necesaria)
- 3.5.2.19.4. Los ecualizadores necesarios según cada actividad.
- 3.5.2.19.5. Una mesa de audio con los canales activos necesarios según cada actividad.
- 3.5.2.19.6. Un multicable (medusa, culebra o choriza), que permita las conexiones necesarias en la tarima donde se desarrolle cada evento y que pueda comunicar a la mesa de audio a una distancia de treinta (30) metros.
- 3.5.2.19.7. Los pedestales para micrófonos necesarios según cada actividad.
- 3.5.2.19.8. Los micrófonos para instrumentos y voces que sean necesarios para cada actividad.
- 3.5.2.19.9. Debe contar con su propio toldo para la protección de su mesa de sonido que estará a distancia de la tarima cuando se trate de actividades al aire libre.
- 3.5.2.19.10. Transporte de los equipos hasta el evento y su posterior retiro de los mismos.
- 3.5.2.19.11. Equipo de montaje: El armado de los requerimientos específicos para cada actividad debe estar listo, al menos una (1) horas antes. Para ello se debe contar con un equipo de al menos dos (2) personas. En cada orden de inicio se indicarán horas exactas.
- 3.5.2.19.12. Técnico en sonido: La persona que resulte adjudicataria deberá contar con una persona técnico en sonido que instalará, operará y desinstalará los equipos para la actividad. Esta persona además coordinará con las y los artistas durante las pruebas de sonido de los mismos, poniéndolos a punto para la perfecta armonía de los mismos antes y durante el evento. En caso de que las y los artistas tengan su propio técnico en sonido, este puede coordinar con el técnico de sonido contratado por la persona física o jurídica adjudicataria.
- 3.5.2.19.13. El respectivo traslado mediante cable polarizado (tres (3) líneas) hasta la tarima, o lugar del indicado para la correcta conexión de los equipos.
- 3.5.2.19.14. Las extensiones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los equipos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 3.5.2.19.15. Todos los accesorios necesarios para la correcta instalación de los mismos.
- 3.5.2.19.16. Todos los equipos deben estar probados y listos para operar una hora (1) antes de la hora señalada, por lo que se deberá considerar el tiempo previo a la instalación de los mismos.
- 3.5.2.19.17. Juego de luces profesional con doce (12) cañones, un (1) perseguidor (cañón de luz exclusivo para solistas).
- 3.5.2.19.18. Debe contar con 2 máquinas de humo.
- 3.5.2.19.19. Debe disponer de una persona capacitada que realice las conexiones eléctricas que sean necesarias.
- 3.5.2.19.20. Debe contar con una planta de generación eléctrica portátil capaz de resistir el voltaje de las especificaciones antes mencionadas. Se requiere en caso de que no se cuente con corriente eléctrica por causas ajenas al control de las y los funcionarios del Subproceso de Desarrollo Cultural que no pudieran haberse previsto.
- 3.5.2.19.21. Capacidad técnica y humana para atender varias actividades de manera simultánea.
- 3.5.2.20. **Cantidad de servicios requeridos**, deben presentar la oferta económica de acuerdo a cuadro que se detalla a continuación.

La cantidad de servicios requeridos se detallan de manera seguida y equivalen a su vez al número de horas solicitado.

# de línea	Servicios	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
I	Agrupaciones musicales del género latino o tropical (por horas)	14		
II	Agrupaciones musicales que interpreten música tradicional costarricense	13		
III	Agrupaciones musicales que interpretan distintos géneros de la música rock	1		
IV	Agrupaciones musicales que interpreten música de otros géneros musicales	8		
V	Servicio de animación o maestro (a) de ceremonias	115		
VI	Servicio de horas sonido para actividades	90		
VII	Sistema de luces para actividades.	30		
VIII	Contratación de presentaciones teatrales	6		
IX	Espectáculo de clown	9		
X	Espectáculo de narración de cuentos u otros géneros literarios	6		



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



XI	Espectáculo de circo (malabares, acrobacia en telas, música de circo en vivo, y afines)	8		
XII	Actividades para la recreación y el deporte con apoyo de equipo especial	9		
XIII	Espacios formativos en artes escénicas (música, danza, teatro, y afines)	3		
XIV	Espacios formativos en artes plásticas	6		
XV	Espacios formativos en artesanías o trabajos manuales	6		
XVI	Espacios participativos de deporte y recreación	7		
TOTAL, GLOBAL				

En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por los oferentes que considere necesario.

4. PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo con el cuadro No. 1, previa coordinación con el Sub- Proceso de Desarrollo Cultural. El adjudicado debe contar con lo que se requiere para brindar el servicio en las fechas y horarios indicados.

5. Evaluación técnica de las ofertas:

Las personas físicas o jurídicas oferentes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de este apartado para determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad.

5.1. Precio 60%

Se calificará el factor precio en un 60%, proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido. Este deberá de venir exento de impuestos, firme y definitivo. **Se debe ofertar precio unitario y total por cada línea.**

$$FP = (P1/P2) \times 60\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

5.2. Experiencia positiva 40%

El oferente deberá tener experiencia positiva en la producción de eventos culturales iguales o superiores, según lo solicitado en este cartel y medido en cantidad de servicios brindados en el último año, (estimando 12 meses antes de la entrega de la oferta) asignando el puntaje según la tabla:

Experiencia positiva	Porcentaje
De 1 a 10 eventos	5%



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



De 11 a 20 eventos	10%
De 21 a 30 eventos	20%
31 eventos o más	40%

Los oferentes deben demostrar que cuentan con experiencia positiva que incluya: la producción de actividades socioculturales (arte, deporte, formación, educación, ambiente) masivas en espacios abiertos o cerrados, en el ámbito de la contratación pública o privada, en el último año (12 meses). Para demostrar la experiencia positiva, el oferente debe aportar el listado de eventos brindados, incluyendo fotografías. Favor abstenerse de presentar información no solicitada.

Dicha información debe presentarse de la siguiente forma:

Persona contacto	Empresa /cliente	Descripción del evento o servicio	Fechas exactas	Teléfono

Estos requisitos serán verificados por el Subproceso de Desarrollo Cultural y quien no lo presente tendrá un puntaje de 0%, si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

La persona física o jurídica debe presentar su oferta económica para cada una de las líneas establecidas, de no ser así, quedará excluido de la presente licitación. No se aceptará la oferta parcial de líneas, es decir el oferente debe ofertar todas las líneas. El presente cartel se adjudicará en forma total o parcial a un solo proveedor, aquel que resulte mejor calificado en forma global.

Se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación Técnica Económica.

6. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 6.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.
- 6.2. La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.
Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N.º 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- 6.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 6.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos
- 6.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos
- 6.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
- 6.4. La oferta de menor precio total cotizado.
- 6.5. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 6.6. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.
La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICADA

La persona adjudicada, mediante la suscripción del presente contrato se obliga a:

- 7.1. Iniciar las actividades al recibir la respectiva orden de inicio por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú. Esto puede suceder incluso 3 días antes.
- 7.2. Brindar los servicios requeridos, así como lo que necesite para su desarrollo, como, por ejemplo, electricidad, agua, etc. La municipalidad no incurrirá en ningún gasto extra.
- 7.3. Cuando el Subproceso de Desarrollo Cultural así lo solicitase deberá enviar una muestra del trabajo En cuanto a las agrupaciones musicales, teatrales, talleristas, y demás líneas, en el caso de que se le solicite la persona adjudicada deberá aportar una muestra audiovisual con al menos 5 días hábiles antes de cada actividad mediante un video, enlace de YouTube u otra página de internet con el servicio streaming. Esta muestra la debe hacer llegar al correo j.desarrollocultural@escazu.go.cr
- 7.4. La muestra será solicitada con el fin de analizar que dichos grupos se apeguen a los géneros, estilos musicales, contenidos temáticos, que el Subproceso de Desarrollo Cultural considere pertinentes, a fin de encontrar en ellos coherencia con los principios que orientan las labores del Proceso Cultural. Caso contrario se le pedirá a la persona adjudicada las modificaciones necesarias. Las personas encargadas de hacer la respectiva valoración técnica son las licenciadas en antropología social, Heiddys García Brenes, encargada del Subproceso de Desarrollo Cultural y Daniela Segura Castillo, gestora cultural.
- 7.5. Entregar el servicio en las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, y partir del recibo de la orden de inicio.
- 7.6. El contrato será ejecutado según requerimientos mensuales y ejecutados donde se solicite por el Subproceso de Desarrollo Cultural o cualquier otra dependencia municipal que así lo requiera.
- 7.7. El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra (y la atención de sus necesidades) y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo a las especificaciones.
- 7.8. Deberá designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú (o



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- cualquier otra dependencia municipal que se indicará), durante la ejecución de los mismos.
- 7.9. Deberá indicar los teléfonos, correos electrónicos y el nombre de dicha persona, a los cuales se puede acudir tanto en horarios ordinarios como en horas no hábiles (fines de semana y entre semana, después de horarios de oficina)
 - 7.10. La persona adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. En este caso, deberá asumir los costos de reparación asociados y/o cualquier tipo de demanda. La Municipalidad de Escazú no será responsable por daños a terceros causados por las personas contratadas por la persona adjudicada y sus equipos. De conocerse de un incidente, se notificará a la persona adjudicada que en un plazo de tres (3) días deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Subproceso de Desarrollo Cultural.
 - 7.11. Se deberán reparar, si fuera el caso, los elementos que se dañen en el proceso de ejecución del servicio, manteniendo como mínimo las calidades encontradas.
 - 7.12. Las personas designadas por la persona adjudicada para brindar el servicio requerido, deberán presentarse los días designados por el Subproceso de Desarrollo Cultural para desarrollar las tareas contratadas, en el lugar y en el horario respectivo.
 - 7.13. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Subproceso de Desarrollo Cultural girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona adjudicada debe acatar la instrucción girada y responder por la misma vía cuando así se requiera.
 - 7.14. La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otra persona física o jurídica que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a la Municipalidad de Escazú.
 - 7.15. En todo momento las personas contratadas por la persona adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a las personas habitantes del cantón, respetuoso y amable.
 - 7.16. Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio o asistir a la jornada de servicio bajo sus efectos. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores, el contratista deberá de remover a la persona de su cargo, inmediatamente, y no podrá ser incorporado posteriormente en la prestación de otros servicios a la Municipalidad.
 - 7.17. Los trabajadores que aporte la persona adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a personas habitantes del cantón, funcionarios municipales, ni a nadie, en general.
 - 7.18. En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que alguna de las personas designadas por el contratista incumplió alguno de los puntos anteriores, deberá ser sustituido inmediatamente por otra persona, a petición del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
 - 7.19. Las personas encargadas de brindar los servicios aportados por el contratista deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan en razón de su trabajo.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 7.20. El equipo de apoyo logístico (montaje, sonido, afines) contratado por la persona adjudicada debe encontrarse listo para cada actividad al menos treinta (30) minutos antes del inicio de la tarea para la que se le contrata.
- 7.21. Debe implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 7.22. La persona física o jurídica se debe responsabilizar de las instalaciones y equipo que se le asigne por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 7.23. La persona física o jurídica debe contar con una póliza que cubra su equipo en caso de daño o robo, así como debe darle el cuidado respectivo antes, durante y al finalizar la actividad. La Municipalidad de Escazú no se hace cargo de daños al equipo de la persona adjudicada o robo del mismo.
- 7.24. La persona adjudicada debe mantener vigente y al día, una póliza de riesgos de trabajo con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del servicio.
- 7.25. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procederá por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural a desplegar procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato.
- 7.26. La persona adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Subproceso Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 7.27. Cuando por algún motivo en particular la persona adjudicada esté interesada en realizar un cambio de razón social, deberá comunicarlo al Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú.
- 7.28. La persona adjudicada no podrá alegar desconocimiento del pliego cartelario, ni del contrato que llegare a firmar; lo anterior, por cuanto ambos elementos son de carácter vinculante entre las partes. Si derivado de las funciones propias de la persona adjudicada se llegare a demostrar negligencia, incumplimiento de funciones, imprudencia o descuido que facilite una sustracción de algún bien o material Institucional, donde se determine claramente el daño causado por este motivo, la persona adjudicada deberá resarcir a la Institución el valor total del daño ocasionado.
- 7.29. La Municipalidad podrá dejar sin efecto en forma parcial o total una orden de inicio hasta 72 horas antes del día en se realizaría la actividad, por razones de interés público e institucionales, lo cual será comunicado por el Subproceso de Desarrollo Cultural de manera escrita y al medio que indicó la persona adjudicada como medio para recibir notificaciones.
- 7.30. Capacidad técnica y humana para atender varias actividades de manera simultánea.

8. Requisitos del equipo humano que contrate la persona adjudicada:

- 8.1. Ser mayor de dieciocho (18) años y costarricense en ejercicio pleno de sus derechos, o personas extranjeras con cédula de residencia cuyo status admita el ejercicio de labores remuneradas.
- 8.2. Tener disponibilidad inmediata.
- 8.3. Constancia de que carece de antecedentes penales en los últimos diez (10) años. En



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- el caso de las personas extranjeras residentes, la persona adjudicada deberá aportar constancia de que carece de antecedentes penales en su país de origen, y en aquellos en que haya residido durante los últimos cinco (5) años.
- 8.4. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
 - 8.5. Mantenerse durante toda la vigencia del presente contrato inscrito como trabajador independiente ante la Caja Costarricense de Seguro Social, así como al día en sus obligaciones con esta. De comprobarse por parte de la Municipalidad el incumplimiento de esta obligación, podrá exigir inmediatamente la resolución contractual a la persona sin responsabilidad alguna para la Municipalidad si la empresa no se pone al día.
 - 8.6. Debe contar con la póliza por Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS) y la misma debe cubrir al equipo humano contratado por la persona física o jurídica. Debe aportar esta documentación, especificando a los nombres de las personas a las que cubre.
 - 8.7. La persona adjudicada debe encontrarse al día con sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda. Debe aportar la documentación respectiva.

9. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Escazú, mediante la suscripción del presente contrato se obliga a:

- 9.1. Girar y notificar la orden de inicio del servicio por medio del Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú, de manera escrita y al medio que indicó la persona adjudicada como medio para recibir notificaciones.
- 9.2. Efectuar los pagos en forma oportuna, previa verificación de la correcta ejecución del servicio.
- 9.3. Desplegar las medidas de verificación necesarias para el cumplimiento y respecto del régimen de prohibiciones establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.
- 9.4. Verificar el cumplimiento de la totalidad de los aspectos técnicos y económicos integrantes de la presente compra y contenidos en el expediente de esta licitación.
- 9.5. Es entendido que la persona adjudicada libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 9.6. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona adjudicada.
- 9.7. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Subproceso de Desarrollo Cultural girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona adjudicada debe acatar la instrucción girada.

10. CONTROLES DE CALIDAD

El Subproceso de Desarrollo Cultural será la dependencia responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato y de recibir conforme los servicios requeridos. Se designa a la Jefatura del Subproceso de Desarrollo Cultural, o bien la persona que esté como titular de este puesto en ese momento, o en su defecto al gestor o gestora cultural, como el encargado de velar por la adecuada ejecución del contrato.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



La persona física o jurídica deberá presentar junto a cada factura, después de la prestación de cada servicio, un pequeño informe donde detalle el nombre de la actividad, el número de personas del equipo humano y las funciones que desempeñaron, fotografías del montaje y del desarrollo de la actividad, el nombre de las personas o grupos que prestaron servicios artísticos, deportivos, recreativos o formativos las personas, así como la descripción de su tipo de prestación de servicios y el tiempo que por el que cada uno participó.

El informe deberá presentarlo en formato PDF ante el Subproceso de Desarrollo Cultural, a más tardar tres días hábiles después de prestado el servicio.

El Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance de las actividades, en momentos seleccionados al azar y en horas en que se esté desarrollando la actividad programada, si se comprobara cualquier tipo de inconsistencia o anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir o resolver, unilateralmente la contratación, para lo cual se realizará una comunicación por escrito con una antelación de ocho días naturales sin responsabilidad de ningún tipo.

En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los datos, documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

11. FORMA DE PAGO

El Subproceso de Desarrollo Cultural hará pagos por cada actividad o servicio brindado a satisfacción y evaluado por dicho Subproceso, quien recibirá cada factura original por parte del contratista respectivo. Sin embargo, entiéndase que la Municipalidad de Escazú cuenta con un plazo de treinta (30) días naturales para pagar por factura presentada. Los pagos se realizarán en colones costarricenses, aunque se haya adjudicado en moneda extranjera de acuerdo con la oferta presentada. Se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica al día en que se confeccione el cheque. No se realizarán pagos por adelantado.

El Subproceso de Desarrollo Cultural procederá con la respectiva devolución de la factura a la persona que corresponda cuando encuentre inconsistencia entre lo brindado y lo facturado, o cualquier otra razón de peso que lo amerite.

La Municipalidad de Escazú se encuentra exento de impuestos mediante Ley N° 7794, publicada en la Gaceta n°94 del 30 de abril de 1998.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

La persona adjudicada deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

12. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Desarrollo Cultural, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

12.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 12.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
 - 12.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquidado de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
 - 12.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:
 - 12.5. “Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- 13.1. En caso de incumplimiento en la entrega de cualquiera de los servicios contratados en tiempo y forma, se retendrá una multa del 1% del total adjudicado por cada renglón hasta un máximo de un 25%. El Subproceso de Desarrollo Cultural retendrá dichas multas de las facturas a cobro que se tramiten. La Municipalidad cobrará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes a la persona adjudicada. Alcanzando el 25%, se considera dicho incumplimiento como grave y si procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Cada incumplimiento será documentado como parte del expediente del contratista. Este será notificado vía oficio.
- 13.2. Si durante la ejecución del contrato el Subproceso de Desarrollo Cultural comprueba la persona adjudicada que no se existe la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o bien, no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventorio para arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios si así la situación lo amerita.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTIÓN HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



- 13.3. En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por la persona adjudicada cuanto sea necesario.
- 13.4. La Municipalidad de Escazú podrá resolver el contrato, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
- 13.4.1. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.
 - 13.4.2. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad de la persona adjudicada.
 - 13.4.3. Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
 - 13.4.4. Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.
 - 13.4.5. Si durante la ejecución del contrato del Proceso de Desarrollo y Cultura, comprueba que no existe la póliza de riesgos de trabajo del adjudicado, o que se encuentra moroso ante la CCSS, o bien, no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se podrá valorar la conveniencia para la Municipalidad de suspender la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventivo para que arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios, si así la situación lo amerita.
 - 13.4.6. En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por el adjudicado cuanto sea necesario.

Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.

14. CAUSAS DE UNA POSIBLE DISOLUCIÓN DE CONTRATO

Las causas para iniciar el procedimiento de resolución contractual serán las siguientes:

- 14.1. No contar con alguno de los servicios requeridos por medio de orden de inicio en tiempo y forma.
- 14.2. Incumplir los términos contractuales que se suscriban, especificaciones de los servicios descritos.
- 14.3. Si durante la prestación de algún servicio requerido la persona adjudicada o su equipo contratado incurren en alguna ilegalidad o en alguna situación que comprometa los objetivos y la imagen de la Municipalidad de Escazú.
- 14.4. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.
- 14.5. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.
- 14.6. Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- 14.7. Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveeduría



14.8. Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.

14.9. Se aclara que las multas se retendrán de manera preventiva mientras la Administración realiza el proceso sumario respectivo.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso Desarrollo Cultural, establecidas mediante oficio DC-022-2018 y requisición No. 12274.

15. FIRMA

Licda. Heiddys García Brenes

Directora

Subproceso de Desarrollo Cultural

Gerencia de Gestión Económica Social



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub- Proceso de Proveduría

